

lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de junio de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de julio de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana 7. En término de Murcia, partido de Puente Tocinos, con acceso por el carril de Los Cascales, orientada al sur, y el señalado con el número 6 del plano. Vivienda unifamiliar, tipo dúplex, que ocupa una superficie de solar de 98 metros, 4 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la edificación, propiamente dicha, en planta baja, 60 metros 38 decímetros cuadrados, y el resto de 37 metros 66 decímetros cuadrados, al patio existente al fondo de la misma. Ocupa una superficie útil la vivienda de 88 metros 88 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja 60 metros 38 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, aseo, salón-comedor, despensa, cocina y un dormitorio, y el resto de 28 metros 50 decímetros cuadrados a la planta alta, distribuida en tres dormitorios, paso, baño y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia número 1, libro 276, tomo 3.008, folio 143, y valorada, a efectos de subasta, en 5.625.000 pesetas. Finca registral número 20.746.

Dado en Murcia a 28 de enero de 1998.—La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—9.149.

MURCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 352/1995 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Antonia Orenes Barceló, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 10.621.440 pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha ha acor-

dado sacar en pública subasta, el bien especialmente hipotecado y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 5 de mayo, 2 de junio y 1 de julio de 1998, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en paseo de Garay, sin número, junto al estadio «La Condomina»; las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada a quien no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda situada en la segunda planta alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte o bloque número 11, ubicado sobre la parcela 9, sita en término de Murcia, partido de San Benito, polígono del «Infante don Juan Manuel»; tiene su acceso por la escalera número 2, es de tipo F, tiene una superficie útil de 89 metros 98 decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza solana y lavadero. Linda: Derecha, entrando, patio de luces y hueco de la escalera; izquierda, vuelo de zonas

ajardinadas y de acceso; fondo, vuelo de zonas ajardinadas y de acceso y, en parte, con la vivienda de tipo C de esta misma planta, con acceso por la escalera 1, y frente, vivienda de tipo E de esta planta y descansillo de la planta y hueco de la escalera. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento ubicada en el sótano del edificio, con una superficie útil de 29 metros 1 decímetro cuadrados, señalada con el número 13.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, libro 154, folio 92, finca 11.752, sección octava.

Tasada a efectos de subasta en la escritura en 7.176.400 pesetas.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—9.151.

OCAÑA

Edicto

Doña Mercedes Fernández Faraldo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ocaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 44/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Toledo, contra don Patricio García Jiménez, doña Pilar Gallego Fernández, don Mateo García Pérez y doña Urbana Jiménez Fernández, en reclamación de 5.975 pesetas de resto de intereses, 452.181 pesetas como costas reclamadas y otras 100.000 pesetas para costas posteriores, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de marzo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 429417004495, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sirva el presente de notificación a los demandados, caso de no encontrarse en su domicilio, y a los ignorados herederos de don Mateo García Pérez y de doña Urbana Jiménez Fernández.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de abril de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de mayo de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee